ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de diversas personas, quienes se ostentan como	009466
integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

## "II. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RÉCLAMA Y MEDIO OFICIAL DE SU PUBLICACIÓN:

El decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(...)

Artículo Único:- Se reforman los artículos 14; 20; 31, fracciones XXVI y XXVII; 37, fracciones III, IV, VIII, XII, XVIII, XXI y XXIV, y 44, párrafos primero, segundo, tercero, quinto y sexto; se adicionan los artículos 14 Bis; 17 Quáter; 37, con las fracciones XI Bis, XXI Bis y XXI Ter; 43 Ter, con un párrafo tercero y 44, segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, y se deroga el artículo 31, fracciones XXII, XXV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La cual fue publicada el 03 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y puede ser consultada en el siguiente link.

https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5687754&fecha=03/05/2023#gsc.t ab=0".

Con fundamento en los artículos 24<sup>2</sup> y 59<sup>3</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2023**

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>8</sup> de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 119/2023, promovida por diversos Diputados integrantes del Congreso de la Unión. Conste.

CCC

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

<sup>5</sup> **Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> **Artículo 81**. Dos asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 229703

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	T					
		actificado	OK	Vigente				
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T22:17:17Z / 13/06/2023T16:17:17-06:00	OK	Valida				
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	49 56 6a 66 57 a9 94 fe fc a5 c0 fa fa 88 d7 a2	2 52 ed 68 6a 58 fc ec 04 b4 cd d1 7e 6d dc 1e c7 Ø1 d4 55 8e 00 82 7a	12 22	f8 fc 02 a5 df				
	f5 77 46 f7 d0 94 f8 51 8b ad dc 4d d1 18 46 d	0 84 7f c0 ba 55 a6 c5 96 71 fc 2c bd 50 3a 14 05 c6 ea ac 10 ba 82,2a	f4 65 (	5 27 d6 fd da				
	d9 a2 ea 74 c4 a8 e7 41 11 9f 9a 0a 37 bb 6d 42 a1 18 72 ee 57 6e 03 31 c4 68 11 28 4e 83 fb b0 c4 05 54 2e 0f 7a 11 74 74 35 71 6f 55							
	d8 e0 69 7d 00 88 0a 23 e7 2a e4 32 9b 38 db eb 61 60 d1 f8 65 ac 32 8f 08 ab 04 6c 4c 0a 06 60 54 d6 8e 99 6e d7 be 07 c8 9f b7 94 bd							
	d6 c3 69 d4 df ac e3 bb 13 e1 56 57 6a 4c 0e	d1 38 08 e7 b4 9b 42 8a ed 5b 9b 56 b9 fb 92 37 bc 1c 0b 9b d4 8f 10 6	4 e6 f8	48 ad 1e 5e				
	72 ab 2d aa 77 b9 fa b0 3f 08 11 5a 00 a2 38 83 28 76 53 74 24 e7 da 5a 15 d0 df 77 ed							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T22:17:17Z/ 13/06/2023T16:17:17-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
OOCD	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	do OCSP 706a6673636a6e00000000000000000000023a9						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T22:17:17Z / 13/06/2023T16:17:17-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5905005						
	Datos estampillados	ADC8AEC3DE5CDB7C2587BE826F695213723BA048CBAFB1EB466	A470D	1F3EFBE5				
	•							

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:48:17Z / 12/06/2023T11:48:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a7 b9 56 a8 36 2e 5d c8 63 71 a7 be 3f 20 d	3 5f 38 d5 98 d4 1e 10 6f 26 f4 9c d9 82 eb d0 53 50 43 57	7 75 53 f1 b6 11	52 ab	ff c3 85 6d f0	
	cf 66 8f 35 89 38 64 6d 0a 7b 87 83 ea 58 3f	78 c7 3b 87 b2 30 bf dd fd b2 4c f0 21 46 cd 93 fe 01 f9 5	d 47 7c 26 40 do	178 fd	f8 18 8a 23 1	
	79 80 ca 3e 09 5c e9 1d 51 46 2e 05 51 55 3	30 b9 fb 32 de 34 36 fa 3a 4f 5f 37 b1 b6 02 0f ec f9 cc ea 7	73 7b 55 7d 29 d	f 7b 0	c e8 2f ea 0c	
	0a 2d fc 4e 70 5f 56 a2 06 15 a0 ee 91 b1 a6 b7 8f 1b 1c fc 3f ac 57 4b e5 ec 33 c0 3a 4e cb 54 86 f7 f9 ee e9 b0 80 be 68 f7 30 20 25 0d					
	86 44 1d ec ee 2a 2f 8b 58 b1 d3 4f 6e c6 f7	47 2b ef 7f 9c a2 8c 95 6b 20 65 79 2e 7b 1d 1d b5 19 78	33 b0 2d a2 00	f3 bd {	53 70 3e a5 c	
	30 d1 6c 5b e4 56 32 28 5f f6 15 64 64 47 b6 94 18 16 c7 81 e7 46 53 14 e2					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:49:36Z / 12/06/2023T11:49:36-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	42/06/2023T17:48:17Z / 12/06/2023T11:48:17-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5896549				
	Datos estampillados	719C2D42CDFAD011AAE4E40C7EA7305488D1F15B3	A7EDE7E70DE	В3СВ	8D9B78A3	